



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 021-2010-SERNANP

Lima, 09 FEB. 2010

VISTO:

El Informe N° 41-2010-SERNANP-DGANP del 03 de febrero del 2010 del Director (e) de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, en el informe del visto, el Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP comunica que en el proceso de selección de la Contratación Administrativa de Servicios N° 02-2010-SERNANP, se convocó la plaza de Especialista de Área Marino Costera – Zona Sur Medio siendo seleccionada Cynthia Mirella Céspedes Madalengoitia;

Que, asimismo informa que la principal función del Especialista Marino Costera – Zona Sur Medio es coordinar las actividades de conservación de las islas y puntas guaneras ubicadas en el ámbito del departamento de Ica, donde también se encuentran las Islas Ballestas, Chincha y Punta Lomitas situadas en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional de Paracas, por lo que, teniendo todas ellas las mismas características ecológicas y sociales, recomienda encargar la Jefatura de la Reserva Nacional de Paracas a la citada Especialista de Área Marino Costera – Zona Sur Medio;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que las personas contratadas bajo el mencionado régimen pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante;



Que, el artículo 24°, numeral 24.2, del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Jefe del Área Natural Protegida es designado mediante Resolución Jefatural del INRENA, ahora SERNANP;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal h), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, a partir de la fecha, a Cynthia Mirella Céspedes Madalengoitia, las funciones de Jefe de la Reserva Nacional de Paracas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

Artículo 2°.- Derogar toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

